



RADICADO NO.: QUILLA-2025-0205320

BARRANQUILLA 3 septiembre 2025.

SEÑORES:

**YENIFER AGUILAR AGUILAR LUIS MUÑOZ BERNAL PERSONAS
INDETERMINADAS, POSEEDORES TENEDORES, TERCERO INTERESADOS CON
DERECHO REAL SOBRE EL BIEN INMUEBLE, PRESUNTOS RESPONSABLES DE LA
INDEBIDA OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO**

CEMENTERIO UNIVERSAL, K 37 ENTRE C 48 Y 50 (TALLER AUTOMOTOR UBICADO
FRENTE A LA C 48 -52) BARRIO EL ROSARIO
BARRANQUILLA

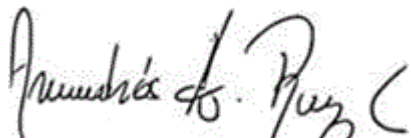
**Asunto: EXPEDIENTE IU25-066-2025/ CITACIÓN PARA COMPARECER A
AUDIENCIA PÚBLICA.**

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana), nos permitimos citarlos(a) en calidad de presunto infractor de las conductas(s) descritas en el Acta de Compromiso Pedagógico 1152-2024 y Acta Técnica de Caracterización 0886 de 08/08/2024, en la cual se describe lo siguiente: *“Al momento de la visita, se observa ocupación del espacio público ubicado en la K 37 entre C 48 Y 50 [Frente al No 48-52, en la calzada Vehicular (sur) y zona verde aledaña al cementerio universal, con actividad de reparación de vehículos (taller automotor)] (...)”*. Área de la presunta infracción 72 M² (...)” Con relación a la presunta indebida ocupación del espacio público en el Cementerio universal, K 37 Entre C 48 y 50 (taller automotor ubicado Frente a la C 48 -52) Barrio El Rosario de Barranquilla, incurriendo presuntamente en las conductas establecidas el artículo 140 numerales 4 y 6 de la Ley 1801 de 2016.

Para lo cual debecomparecer a las instalaciones de este Despacho ubicadas en la Alcaldía Distrital de Barranquilla, Calle 34 No. 43 – 31 Piso 4. A efectos de surtir la diligencia de que trata el numeral 3 del ya mencionado artículo 223, el día 16 de septiembre de 2025, a las 11:30 A.M.

Solo se admite la inasistencia del presunto infractor a la diligencia en caso de fuerza mayor o caso fortuito, por lo que puede designar si lo considera pertinente, un apoderado el cual debe de ser un abogado titulado para que ejerza su representación, ya que, en dicha audiencia se resolverá de fondo sobre la conducta descrita en el párrafo anterior, y conforme a las pruebas obrantes en el expediente, de ser declarado infractor, se impondrán las medidas correctivas dispuestas en el parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016. Se le informa que, para ingresar a la audiencia usted deberá presentar esta citación, y su documento de identidad. El expediente se encuentra a su disposición en este Despacho para que ejerza su derecho a la defensa, puede allegar o solicitar las pruebas que considere conducentes y pertinentes a efectos de esclarecer los hechos materia de investigación, a través del correo electrónico de la Alcaldía Distrital de Barranquilla <http://gestdoc.barranquilla.gov.co:83/RadicacionSolicitudes/>

Atentamente,

**ANDRES ANTONIO RUZ CUELLO**

INSPECCIÓN VEINTICINCO

Aprobado el: 03/septiembre/2025 11:51:43 a. m.

Hash: CEE-16c1d4d8b40f2ec1c7ca28b5d91069c8f99006e0

Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Ana Isabel Saumett Maestre	asaumett [03/septiembre/2025 11:43:21 a. m.]
Aprobó	Andres Antonio Ruz Cuello	aruz [03/septiembre/2025 11:51:43 a. m.]